



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
R E C T O R I A

Enero 28 de 1986.
R-46/86

Señor
Hugo Araneda Dorr
Secretario General
Consejo de Rectores
Universidades Chilenas
PRESENTE

Estimado señor Secretario General:

Con respecto a las consultas que me hiciera llegar en su carta de fecha 16 de enero de 1986, me permito enviar a usted un ejemplar del Reglamento del Alumno, el cual responde a los puntos que usted solicita.

En general, toda la información está contenida en el Título VII "De la Evaluación y Promoción Académica". Específicamente, en relación a:

punto a) "Número de oportunidades para repetir los exámenes o pruebas, sean semestrales, anuales o finales",

Esta materia se trata en los artículos N°25, N°30, N°35 y N°38 del citado Reglamento.

punto b) "Número de créditos mínimos que debe reunir el alumno en cada semestre o año, según el caso, para permanecer en la carrera".

En los artículos N°31 y N°32 se encuentra la exigencia académica de promedio ponderado acumulado, y en el artículo N°36, se señala la exigencia académica sobre promedio general de créditos por período y sus efectos.

punto c) "Plazo máximo, sobre el tiempo normal de duración de la carrera, que el alumno puede demorar para su egreso de ésta".

Este antecedente no está explícito, pero de los puntos anteriores se deduce que un alumno no podrá permanecer en la Universidad, sin caer en causal de eliminación, si no aprueba al menos 30 créditos semestrales, lo que significa que el tiempo máximo en semestres de permanencia en una carrera es su número total de créditos, dividido por 30. Esto se mantiene, a menos que hallan razones fundadas que justifiquen una mayor duración.

punto d) Plazo máximo para cumplir los requisitos finales con el fin de obtener el título o grado correspondiente, después del egreso.

Se detalla en el artículo N°49.

Esperando haber respondido a su so
licitud, lo saluda muy atentamente,



JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector

Adj.: Manual de Consulta
Para el Estudiante...

